



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal
Demandante	Doris Maritza Suarez Villamizar
Demandado	Víctor Manuel Rojas Pabón y otro
Asunto	Fija Fecha
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00830-00

Se advierte que las diligencias se encuentran para fijar audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P, así las cosas, **FÍJESE** el miércoles **VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.)** para celebrar audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. P., para lo cual se indica que se intentará la conciliación, absolverá interrogatorios de partes y se decretarán pruebas.

Así mismo, se advierte a las partes e intervinientes que la inasistencia a la audiencia les acarreará las sanciones de tipo procesal, a las partes o a los apoderados que no concurran, conforme lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 372 del C. G. del P., así:

“4. Consecuencias de la inasistencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.”

Igualmente, se pone de presente que la sanción pecuniaria por la inasistencia a la audiencia referida corresponde a multa equivalente a 5 SMLMV, conforme lo prescribe inciso final del numeral 4 ibídem.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

371a9b6b9212276557f2a89385cf619030e258e3c3ac4d499b20607a94c49f0f

Documento generado en 12/08/2020 10:50:50 a.m.